

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 189.588,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de FEBRERO de 2018**

Beneficiario	Importe
ALONSO GARCIA, MARINA GEMA	2.420,28
ALVAREZ COLETO, MIGUEL	2.420,28
AMAYA ARAUZ, NUVIA	2.420,28
APARICIO BARRIOS, MIGUEL	2.420,28
ARROYO PALOMO, ESPERANZA	2.420,28
BARQUERO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	2.420,28
BARRIOS COLMENAR, MARCELINO	2.420,28
BATISTA TORRES, LEANETH ZULEMA	2.420,28
BLAZQUEZ HIDALGO, DIANA	2.420,28
BODEA, GEORGEL FLORIN	2.742,96
BOUHAYAOU, ZORRA	2.420,28
BRASERO PARAMO, MARIA PRADO	2.420,28
CALLERO SANCHEZ, RAÚL	2.742,96
CAMPANERO SOTOCA, JESUS	2.420,28
CARMONA SANCHEZ, MANUEL JULIAN	2.420,28
CHIQUITO GARCIA, ANTONIA	2.420,28
CLUNY RODRIGUEZ, SILVIA	2.420,28
CROVETTO VILLAVICENCIO, JESUS FELIPE	2.420,28
CUESTA CASTAÑO, ITZIAR	2.420,28
DE LA PEÑA REDONDO, RECIO	2.420,28
DELGADO MORA, FCO. JAVIER	2.420,28
DIAZ CABAÑAS, LUCIA	2.420,28
DIAZ MAROTO ALMONACID, LORENA	2.420,28
DIAZ POLO, MARIA JESUS	2.420,28
DIAZ SAN JUAN, EVA MARIA	2.420,28
DUGENEST ASSIEGO, RODRIGO	2.420,28
EL KHARROUBI, NOURA	2.742,96
ENASSIRI FATIHA	2.420,28
FENESER, DANIEL EMIL	2.742,96
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	2.420,28
FERNANDEZ JIMENEZ, VERONICA	2.420,28
GARCIA BLAZQUEZ, JOSE MANUEL	2.420,28
GARCIA CELIS, ESTEFANIA	2.420,28
GARCIA QUISMONDO GARCIA ARICOLLAR, LUIS MARIANO	2.742,96
GARCIA SUELA, MARIA EUGENIA	2.420,28
GIL MORALES, SANDRA	2.420,28
GOMEZ OVEJERO, SONIA	2.420,28
GOMEZ SANCHEZ, MONTSERRAT	2.420,28
GOMEZ VICENTE, JOSE ANTONIO	2.420,28
GONZALEZ CONTRERAS, OSCAR FRANCISCO	2.420,28
GUERRERO MARTINEZ, ASUNCION	2.420,28
GUTIERREZ CRUZ, EVA MARIA	2.420,28
HERNANDEZ RUIZ, BEATRIZ	2.420,28
HRISTOFOROVA PETKOVA, MARUSYA	2.420,28
LOPEZ FERNANDEZ, YOLANDA	2.420,28
LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	2.420,28
MALDONADO SANDOVAL, NATALY EVELING	2.742,96
MARTIN OLLERO, ALICIA	2.420,28
MARTIN TOLEDANO, BEATRIZ	2.420,28
MARTINEZ GRANDE, PIEDAD	2.420,28
MARTINEZ RECIO, NORBERTO	2.420,28
MARTINEZ VALVERDE, MARIA BEATRIZ	2.420,28
MENDOZA MAROTO, MARIA JOSE	2.420,28
MERCHAN SANCHEZ, DANIEL	2.420,28
MEZA NAVARRO, ALDO ALFONSO	2.420,28
MIMOUN EL KHEIR EL KHEIR, MOHAMMED	2.742,96
MORENO AVILA, JESICA	2.420,28
MOTOC, GEORGE	2.420,28
NUÑEZ GOMEZ, ARDA	2.420,28
PALMERO SANCHEZ MAYOR, MARIA ANTIGUA	2.420,28
PEREZ PALACIOS, M. PILAR	2.420,28



RAMIREZ VALERA, MARIA DEL PILAR	2.420,28
ROMERO FERNANDEZ, DELFINA	2.742,96
ROMERO GONZALEZ, ALFONSO AN	2.420,28
ROMERO PASCUAL, FERNANDO	2.420,28
ROMO PIZARRO, MARIA ISABEL	2.420,28
RUBIO VALVERDE, JOSEFA	2.420,28
RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA ELENA	2.420,28
SANCHEZ RICO, NATALIA	2.420,28
SERRANO GALÁN, ROSANA	2.742,96
SERRANO RODRIGUEZ, RUTH MARIA	2.420,28
SERROUKH, RACHIDA	2.742,96
SFAIHI, HAMZA	2.420,28
SVETOSLAV IVANOVA, SASHA	2.420,28
VAIDEAN, SILVIA COSMINA	2.420,28
VAZQUEZ FIGUEROA, FRANCISCO JA	2.420,28
ZAIRI ZAIRI, KHADIJA	2.420,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 77</b>	<b>TOTAL: 189.588,36</b>

Toledo 12 de marzo de 2018.-La Directora Provincial, Carmen Mateo Castañeyra.

N.ºI.-1452